



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2024-MDM

Marcona, 13 de Febrero del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 03, de fecha 13 de Febrero del 2024, Carta MARC-CA-2024-050; de fecha 29 de Enero y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal.** Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante Carta MARC-CA-2024-050; la misma que proviene de la Superintendencia de Desarrollo Sostenible de la empresa Marcobre SAC, en la



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



cual detalla el apoyo para la premiación en diferentes actividades que se realizarán por la XXIV Semana Turística de Marcona.

FESTIMAR (PREMIOS) CONCURSO DE ERIZOS Y SARGAZOS

CANTIDAD	UM	CONCEPTO	ENTREGA A
2	Unidad	Traje de buceo MARINER	PRIMER LUGAR
2	Unidad	Arpones CRESSI	SEGUNDO LUGAR
2	Unidad	Mascara de buceo CRESSI	TERCER LUGAR PACK
2	Pares	Aleta CRESSI	TERCER LUGAR PACK

CONCURSO DE GASTRONOMIA (PREMIOS)

CANTIDAD	UM	CONCEPTO	ENTREGA A
1	Unidad	Cocina industrial 3 hornillas	PRIMER LUGAR
1	Unidad	Licuada OSTER KALIMAN 2V	SEGUNDO LUGAR PACK
1	Unidad	Olla arrocera 1.8L OSTER	SEGUNDO LUGAR PACK
1	Unidad	Sandwichera OSTER	SEGUNDO LUGAR PACK
1	Unidad	Juego de utensilios FACUSA	TERCER LUGAR PACK

CEVIFEST

CONCURSO DE VASOS DE LECHE (PREMIOS)

CANTIDAD	UM	CONCEPTO	ENTREGA A
1	Unidad	Refrigeradora 300L SAMSUNG	PRIMER LUGAR
1	Unidad	Cocina industrial 3 hornillas	SEGUNDO LUGAR
1	Unidad	Juego de ollas industriales	TERCER LUGAR
100	Unidad	Gaseosa	PARA LAS BARRAS
100	Unidad	Galleta	PARA LAS BARRAS



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Asimismo; la contratación de los siguientes servicios:

CANTIDAD	CONCEPTO
10	Instalación de toldos 6 mts x 4 mts del 15 al 17 de febrero. Para CEVIFEST día 15: incluye mesas, sillas y mesa de jurado
1	Escenario desde el día 14 al 17 de febrero, incluye telas y logos
1	Equipo de sonido para el día 15: Concurso CEVIFEST
1	Maestro de ceremonia el día 15: Concurso CEVIFEST
1	Insumos preparados para el concurso de CEVIFEST el día 15

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBAN** la donación hecha por la Empresa Minera Marcobre SAC; a las actividades de la XXIV Semana Turística de Marcona 2024; según detalla la Carta: MARC-CA-2024-050.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE